

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 5 DE ENERO DEL 2018. NUM. 34,534

## Sección A

### Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO EJECUTIVO No. 86-2017

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 13 de diciembre de 2017

#### LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

**CONSIDERANDO (1):** Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva

**CONSIDERANDO (2):** Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, Tutelar el Proceso Legal de Adopciones de niñas y niños.

**CONSIDERANDO (3):** Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquélla ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

## SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdos Ejecutivos Nos. 86-2017, 87-2017	A. 1 - 4
--	----------

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

**CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante,

A. 1

la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 83-2017 de fecha 6 de diciembre del año 2017, se delegó en la ciudadana **TERESA MARÍA GODOY ROMERO**, Oficial Jurídico II de esta Dependencia, la Jefatura de la Oficina Regional Norte de esta Dependencia, con las atribuciones y funciones inherentes al cargo, en el periodo comprendido del 7 al 15 de diciembre del año 2017.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), brinda atención de emergencia las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, en todas sus oficinas regionales a nivel nacional, esto con el fin de cumplir su función de tutora legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas, niños y adolescentes o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos.

### PORTANTO

En aplicación de los Artículos 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 27, 92 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014; 1, numeral 1), del Acuerdo Ejecutivo No. 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de febrero del año 2015, reformado mediante Acuerdos Ejecutivo Número 585-2015 de fecha 1 de septiembre del año 2015, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de noviembre del año 2015 y Acuerdo Ejecutivo Número 62-2017 de fecha 15 de agosto del año 2017, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 9 de septiembre del año 2017 y artículo 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Ampliar el periodo de vigencia del Acuerdo Ejecutivo Número 83-2017 de fecha 6 de diciembre del año 2017, mediante el cual se le delega en la ciudadana **TERESA MARÍA GODOY ROMERO**, Oficial Jurídico II de esta Dependencia, la Jefatura de la Oficina Regional Norte, con las atribuciones y funciones inherentes al cargo, del periodo comprendido del 7 al 15 de diciembre del año 2017, hasta el 17 de diciembre del presente año.

**SEGUNDO:** La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**LOLIS MARÍA SALAS MONTES**  
Directora Ejecutiva

**MÓNICA HIDALGO WELCHEZ**  
Secretaria General

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono-Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración 2230-3026  
Planta 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL